Durante el mes de septiembre de 2021, se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), el Boletín Oficial del Estado (BOE) y los Boletines de las Comunidades Autónomas, las siguientes normas de Seguridad y Salud que resultan de interés o de aplicación.

NORMATIVA NACIONAL SOBRE EL COVID-19

COVID-19: Derecho Europeo, Estatal y Autonómico.

Resumen
Se actualiza el código de la Crisis Sanitaria del Covid-19 con nueva normativa europea, estatal y de comunidades autónomas.

LEGISLACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de agosto de 2021 como normas españolas.

Resumen
Relación de normas europeas a las que se ha otorgado el rango de norma española UNE durante el mes de agosto de 2021 identificadas por su título y código numérico, con indicación de su fecha de disponibilidad, que figuran como anexo a la presente resolución

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2021.

Resumen
Relación de normas españolas UNE anuladas durante el mes de agosto de 2021, identificadas por su título y código numérico, que figura como anexo a la presente resolución.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de agosto de 2021.

Resumen
Relación de proyectos de normas que una vez aprobados como normas europeas e internacionales serán adoptados como normas UNE y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período

de información pública establecido para cada proyecto, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública, los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de agosto de 2021.

Resumen
Relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentran en fase de aprobación por la Asociación Española de Normalización y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

ORDEN HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resumen
La Orden configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para las empresas del comercio de flores y plantas.

Resumen
El presente Convenio afectará en todo el territorio del Estado español, a las empresas cuya actividad principal es el comercio de flores y plantas.

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

Resumen
El presente El presente convenio colectivo será de obligado cumplimiento a todas las entidades, independientemente de la forma jurídica que adopten, que se dediquen a la prestación para terceros de las siguientes actividades reguladas en el apartado 2 del artículo 6 de la Ley 5/2014, de 4 de abril:
a) Las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de

personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la gestión auxiliar complementaria en edificios y locales
c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna de los mismos.
d) Las de comprobación y control del estado y funcionamiento de calderas, bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su conservación y funcionamiento.
Igualmente, quedarán afectadas por este convenio, las divisiones, líneas de negocio, secciones u otras unidades productivas autónomas dedicadas a la prestación del servicio regulado en el presente ámbito funcional, aun cuando la actividad principal de la empresa en la que se hallen integradas sea distinta o tenga más de una actividad perteneciente a diversos sectores productivos.
Queda excluido de este ámbito la realización de estas actividades de forma complementaria en los términos de la citada Ley de Seguridad Privada por parte del personal de empresas de seguridad privada, al cual le sería en tal caso de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal para el sector de mayoristas e importadores de productos químicos industriales y de droguería, perfumería y anexos.

Resumen
Quedan sometidas a las estipulaciones del convenio todas aquellas empresas que tengan como actividad principal alguna de las siguientes:

- Importación, exportación y comercio al por mayor de productos químicos industriales.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de perfumería y droguería.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de plásticos.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de pintura.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de productos colorantes.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de material científico sanitario.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de materias primas farmacéuticas.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de material de laboratorio y ortopédico.
- Importación, exportación y comercio al por mayor de productos de ortopedia.

La referencia que se realiza, en este artículo bajo la denominación «Comercio», es meramente a título enunciativo y para distinguir esta actividad de la de atención al público en actividad minorista.

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Resumen
Este Convenio, afectará a las empresas de enseñanza de titularidad privada, no universitaria, integradas o no integradas, que al menos impartan un nivel educativo sostenido total o parcialmente con fondos públicos, y que se hallen autorizados por la Administración educativa competente por razón de su ubicación territorial, y en las que se lleven a cabo alguna de las actividades educativas siguientes:

- 1.er Ciclo Educación Infantil/ (integrado) y/o 2.º Ciclo Educación Infantil (integrados).
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio y/o Formación Profesional de Grado Superior. Ciclo Formativo de Grado Básico o su equivalente de acuerdo con la normativa vigente.
- Educación Especial (integrada).
- Educación Permanente de Adultos.
- Centros Residenciales (Colegios Menores, Residencias de Estudiantes y Escuelas Hogar).

A los efectos de este Convenio se entiende por empresa educativa integrada, aquella en la que se impartan más de una enseñanza o nivel educativo.
Las empresas que impartan 1.er Ciclo de Educación Infantil, 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Especial, para que estén afectadas por este Convenio, tienen que formar parte de una empresa educativa integrada, en donde se impartan, además de cualquiera de las enseñanzas reseñadas al inicio de este párrafo, otra de las enseñanzas enumeradas en este artículo.

UNIÓN EUROPEA

REGLAMENTO Delegado (UE) 2021/1430 de la Comisión, de 31 de mayo de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando los datos que deben notificar los Estados miembros para verificar las emisiones de CO2 y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos.

Resumen
Se completa el Reglamento (UE) 2018/956 del Parlamento Europeo y del Consejo especificando los datos que deben notificar los Estados miembros para verificar las emisiones de CO2 y el consumo de combustible de los vehículos pesados nuevos.

REGLAMENTO de Ejecución (UE) 2021/1448 de la Comisión de 3 de septiembre de 2021 por el que se renueva la aprobación de la sustancia activa de bajo riesgo carbonato de calcio con arreglo al Reglamento (CE) n.o 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, y se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) n.o 540/2011 de la Comisión.

Resumen
Se renueva la aprobación de la sustancia activa carbonato de calcio, especificada en el anexo I, como sustancia de bajo riesgo.

DECISIÓN de Ejecución (UE) 2021/1436 de la Comisión de 31 de agosto de 2021 por la que se modifica la Directiva 2008/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas para autorizar determinadas excepciones nacionales

Resumen
Se aprueban diferentes excepciones en los países miembros, para el transporte de mercancías peligrosas en su territorio en virtud del artículo 6, apartado 2, de la Directiva 2008/68/CE.

LEGISLACIÓN COMUNIDADES AUTÓNOMAS

BOLETÍN OFICIAL JUNTA DE ANDALUCÍA (BOJA)

ACUERDO de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la prórroga de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023

Resumen
Se aprueba prorrogar la aplicación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al ejercicio 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS ISLAS BALEARES (BOIB)

RESOLUCIÓN del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

Resumen
El objeto de estas bases es aprobar la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos 4 y 5 establecidos en el Real Decreto 477/2021

ligados al autoconsumo y el almacenamiento con fuentes de energía renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS (BOC)

REAL DECRETO 783/2021, de 31 de agosto, por el que se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas, el mapa de ruido y el plan de acción del aeropuerto César Manrique Lanzarote.

Resumen
Se aprueban las servidumbres aeronáuticas acústicas del aeropuerto César Manrique Lanzarote. La zona de servidumbre acústica comprende el territorio del entorno del aeropuerto delimitado exteriormente por las curvas de nivel correspondientes a los índices acústicos Ld ≥ 60 dB(A), Le≥ 60 dB(A) y Ln ≥ 50 dB(A) que representan el nivel de ruido generado por el funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. La zona de servidumbre se delimita en el mapa de ruido que se incluye como anexo I.
En el interior del perímetro de la zona de servidumbre acústica, las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 4 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, y el artículo 7.3 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC)

ORDEN IND/52/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resumen
La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas públicas destinadas a la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado a instancia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ORDEN IND/51/2021, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la convocatoria del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resumen
La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas públicas destinadas a la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, desarrollado a instancia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

DIARIO OFICIAL DE CASTILLA Y LEÓN (BOCYL)

ORDEN EEI/1036/2021, de 6 de septiembre, por la que se establece el procedimiento de regularización administrativa de instalaciones sometidas a la normativa de seguridad industrial.

Resumen
La presente orden tiene por objeto establecer el procedimiento de regularización administrativa de instalaciones sometidas a la normativa de seguridad industrial situadas en Castilla y León que, por motivos de antigüedad, destrucción de archivos, causas de fuerza mayor, errores de inscripción, traspasos de activos entre empresas o cambios de titularidad no comunicados, no dispongan de la documentación que sirvió en su día para acredita r su puesta en servicio.

DIARIO OFICIAL DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (DOGC)

RESOLUCIÓN EMT/2755/2021, de 9 de septiembre, por la que se dispone la publicación de la Estrategia Catalana de Seguridad y Salud Laboral 2021-2026.

Resumen

El ECSSL 2021-2026, que tiene como antecedente inmediato el Marco Estratégico Catalán de Seguridad y Salud Laboral 2015-2020, siendo coherente con:

- la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo,
- la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo y,
- la Agenda 2030 y sus Objetivos de desarrollo sostenible -ODS- en aquellos aspectos que se relacionan.

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM)

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Promoción Económica e Industrial, por la que se modifica el criterio de inspecciones para la tramitación de puesta en servicio de instalaciones frigoríficas en aplicación de la Orden de 19 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones frigoríficas y se adaptan las disposiciones de desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de

febrero, a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios de mercado interior.

Resumen

Modificar el criterio de inspección incluido en el apartado 10.2 de la Orden de 19 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece el procedimiento para la tramitación, puesta en servicio e inspección de las instalaciones frigoríficas y se adaptan las disposiciones de desarrollo del Decreto 38/2002, de 28 de febrero, a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que quedará de la siguiente forma:

a) Instalaciones de nivel 2: 30 por 100.

b) Instalaciones de nivel 1:

a. Instalaciones registradas conforme a la disposición transitoria primera del Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, que no requieran la presentación de certificado de inspección de organismo de control: 100 por 100.

b. Resto de instalaciones de nivel 1: 5 por 100.

No serán sometidas a inspección por EICI aquellas instalaciones que requieran inspección inicial por organismo de control para su registro, según lo establecido en el RSIF".